

Constancia Secretarial. Hoy 2 de noviembre de 2022 se pasa a Despacho las presentes diligencias para lo pertinente con el siguiente informe:

El demandado **JAIME HERNANDO PATIÑO JIMÉNEZ** fue notificado por conducta concluyente el día **14 de octubre de 2022**, fecha en que se notificó el auto proferido el 13 de octubre de 2022 que no tubo por notificado por conducta concluyente. Los términos corrieron de la siguiente manera

Notificación por conducta concluyente: 14 de octubre de 2022.

Cinco (5) días para pagar: 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre de 2022.

Diez (10) días para excepciones: 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2022.

Días inhábiles: 15, 16, 17, 22 y 23 de octubre de 2022, por ser fin de semana y festivo

Dentro del término legal, el demandado **JAIME HERNANDO PATIÑO JIMÉNEZ**, no allegó constancia de pago ni propuso excepciones.

En la fecha, **2 de noviembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo pertinente.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE : GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
EJECUTADOS : YOLANDA ISABEL PATIÑO JIMÉNEZ EN
CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL
CAUSANTE CARLOS HERNANDO PATIÑO PATIÑO
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS
HERNANDO PATIÑO PATIÑO
GÉRONIMO VÁSQUEZ PATIÑO
DANIEL PATIÑO SERNA
SERGIO VÁSQUEZ PATIÑO
MARÍA CRISTINA PATIÑO JIMÉNEZ
JUAN FELIPE VÁSQUEZ PATIÑO
RICARDO ANDRÉS VÁSQUEZ PATIÑO
JAIME HERNANDO PATIÑO JIMÉNEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00003-00

Auto de Sustanciación No. 1273

Vista la constancia de secretaría que antecede, se advierte que el demandado JAIME HERNANDO PATIÑO JIMÉNEZ no dio contestación a la demanda.

Toda vez que las demandadas señoras **YOLANDA ISABEL PATIÑO JIMÉNEZ** y **MARÍA CRISTINA PATIÑO JIMENEZ** presentaron excepciones de mérito, de las mismas se corre traslado a la parte demandante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer; ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No 083
del 9 de noviembre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a51bb0839bb379d17516bb88a910f14528890c8643bd22d60e298d023e61a1**

Documento generado en 08/11/2022 11:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>